CIRCULAR Nro 113

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO REPORTE DE NOVEDADES - AUSENTISMO (CUMPLIMIENTO LEY 715 DE 2021 ARTICULO 10, NUMERAL 10.6)

FECHA: 31 JUL 2025

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Recursos Humanos, se permite brindar la siguiente información en relación con el cumplimiento del artículo 10, numeral 10.6 de la Ley 715 de 2001, el cual establece como una de las funciones del rector de la institución educativa la siguiente:

"Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación departamental o quien haga sus veces."

En cumplimiento de esta disposición legal, se hace necesario diligenciar de manera adecuada el formato **actualizado al 10 de julio de 2025**, **con código H01.03.F03, versión 8,0**, completando todas las casillas que lo conforman. Se resalta, entre otras modificaciones, la importancia de registrar en la columna **N** los días efectivamente dejados de laborar (sin incluir sábados, domingos ni días festivos), conforme al calendario, y consolidar dicho número en la columna **O**, correspondiente al total de días no laborados.

Adicionalmente, se incluye por primera vez la información relacionada con los docentes etnoeducadores, es decir, aquellos que ejercen su labor con el aval de grupos étnicos (afrodescendientes o indígenas), diligenciando cada una de las casillas correspondientes: nombre del representante legal (indígena o afrodescendiente), comunidad étnica que otorgó el aval, dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil.

Es fundamental contar con esta información precisa y detallada para que la Secretaría de Educación Departamental pueda adoptar las medidas administrativas correspondientes frente a eventuales ausencias injustificadas por parte del personal docente, incluyendo, de ser procedente, el inicio de actuaciones administrativas por posible abandono del cargo, conforme a la normativa vigente.

Powered by CamScanner

En virtud de lo anterior, se solicita muy respetuosamente tener en cuenta las instrucciones aquí contenidas, así como la obligación legal que le asiste, con el fin de garantizar una adecuada administración del personal y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades laborales. Se reitera, en este sentido, la obligación de reportar de manera veraz, precisa y oportuna todas las novedades relacionadas con el ausentismo del personal docente.

El formato de Reporte Mensual de Novedades debe ser radicado a través del aplicativo Sistema de Atención al Ciudadano SAC, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes.

Agradecemos de antemano su atención y la diligencia prestada al cumplimiento de la presente solicitud.

Muchas gracias por su atención.

31 JUL 2025

Atentamente,

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera.		
Revisó: Edwar Enrique Timana Patiño P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Proyectó: Ruth Alicia Eraso Mejia Contratista Recursos Humanos SED Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Powered by CamScanner